

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

La nota elevada por el D.E. donde solicita la inclusión en la Ordenanza Tarifaria del corriente año 1975 de la zona comprendida en las calles Juan B. Justo y 25 de Mayo, donde se ofrecen dos servicios, la siguiente tarifas que no estaban incluidas, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A


ORDENANZA TARIFARIA AÑO 1975 TITULO I HECHO IMPONIBLE

Art. 1º) La zona comprendida en la calle Juan B. Justo y 25 de Mayo, donde se prestan dos servicios solamente, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Con dos servicios y luz blanca más de tres focos corresponde Tarifa de zona C.-
- b) Con dos focos Tarifa de Zona D.-
- c) Con un foco zona E.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal,-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de Marzo de 1975.-


JUAN. B. RICCARDI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




DR. JORGE ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE